

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 3 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Enero 09 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

no rigen si los derechohabientes se encontraran incapacitados y a cargo del causante a la fecha de fallecimiento de éste o incapacitados a la fecha que cumplieran los dieciocho (18) años de edad.

Se entiende que el derechohabiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquél un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular.

La autoridad de aplicación podrá establecer pautas objetivas para determinar si el derechohabiente estuvo a cargo del causante”.

“Artículo 32.- Tampoco regirán los límites de edad fijados en el Artículo 1 de la presente, para los hijos, nietos y hermanos de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o Universitarios y no desempeñen actividades remuneradas, no gocen de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva. En estos casos la pensión se pagará hasta los veinticinco (25) años de edad, salvo que dichos estudios finalicen antes.

El causahabiente comprendido en este artículo, deberá acreditar la regularidad de los estudios presentando ante el organismo que abone el beneficio las constancias de iniciación y finalización de cada período lectivo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar, sin más, a la suspensión automática del beneficio”.

“Artículo 33.- La mitad del haber de la pensión corresponde a la viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente, si concurren hijos, nietos, padres o hermanos del causante en las condiciones en el Artículo 1, la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales con excepción de los nietos, quienes percibirán en conjunto la parte de la pensión a que hubiere tenido derecho el progenitor fallecido. A falta de hijos, nietos, padres o hermanos, la totalidad del haber de la pensión corresponde a la viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente.

En caso de extinción del derecho de pensión de alguno de los coparticipes, su parte acrece proporcionalmente la de los restantes beneficiarios, respetándose la distribución establecida en los párrafos precedentes”.

“Artículo 34.- Cuando se extinguiere el derecho a pensión de un causahabiente y no existirán coparticipes, gozaran de esa prestación los parientes del retirado, afiliado con derecho a la determinación del haber de retiro enumerados en el Artículo 1 de la presente, que sigan en orden de prelación, que a la fecha de fallecimiento de éste reunirán los requisitos para obtener pensión; pero hubieran quedado excluidos por otro causahabiente, siempre que se encontraran incapacitados para el trabajo a la fecha de extinción de la pensión para el anterior titular y no gozaren de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.”

“Artículo 35.- La convivencia en aparente matrimonio, así como los requisitos establecidos para acceder al beneficio por cualquiera de los derechohabientes enumerados precedentemente, podrán probarse por cualquiera de los medios previstos en la legislación, pero en ningún caso la prueba podrá limitarse exclusivamente a la testimonial, salvo que las excepcionales condiciones socioculturales del lugar de residencia de los interesados justificaren apartarse de la limitación precedente.

La prueba deberá sustanciarse en sede judicial y se dará intervención necesariamente a Fiscalía de Estado.

En aquellos lugares de residencia que se vean impedidos de acceder a los tribunales ordinarios, la prueba se sustanciará por medio del Juzgado de Paz correspondiente y en tales casos se le dará participación a Fiscalía de Estado”.

“Artículo 36.- Los derechos que por la presente se instituyen en beneficio de la viuda, del viudo y de los convivientes de hecho, podrán invocarse aunque la causante o el causante respectivo, según fuere el caso, hubiera fallecido antes de la vigencia de esta Ley.”

“Artículo 37.- A partir de la vigencia de la presente Ley, el o la conviviente deberán efectuar el pedido de pensión por ante el organismo competente acreditando la totalidad de los

extremos exigidos para acceder al beneficio. En este supuesto y habiéndose verificado prima facie el derecho a pensión, se ordenará la suspensión preventiva de la cuota parte que por la presente corresponda a el o la conviviente.

Esto en el caso de existir coparticipes que a la fecha de solicitud mencionada ya se encontraren gozando del beneficio.

Cuando hubieran sido anteriormente denegados por resolución administrativa o sentencia judicial, la autoridad competente reabrirá el procedimiento a petición de la parte interesadas, mediante una solicitud en la condiciones establecidas en el apartado precedente.

Verificado el cumplimiento de los requisitos y ante la existencia de coparticipes se procederá de igual manera que la prevista en el párrafo anterior”.

“Artículo 38.- El haber de la pensiones que se acuerden por aplicación de la presente Ley se devengará a partir de la fecha de la respectiva solicitud o de la reapertura del procedimiento, en ambos casos en las condiciones establecidas en el artículo anterior en cuanto a la completitud de los requisitos exigidos.

El derecho a pensión es inembargable y no responde por las deudas contraídas por el causante, con la salvedad de las cuotas por alimentos y litis expensas u obligaciones a favor de la Provincia, cualesquiera fueran sus causas. El haber de pensión es personal por lo tanto se reputa nula la cesión que se pretenda hacer con él, por cualquier causa que fuere.”

“Artículo 39.- El derecho a pensión se extingue:

- Por la muerte del beneficiario o por fallecimiento presunto judicialmente declarado.
- Para la madre o padre viudo o que enviudare, para las hijas viudas y para los beneficiarios cuyo derecho a pensión dependiere de que fueren solteros, desde que contrajeran matrimonio o hicieran vida marital de hecho.
- Para los beneficiarios cuyo derecho a pensión tuviere fijada determinada edad, al cumplirla, salvo las excepciones previstas en esta Ley.
- Para los que su derecho de pensión dependa de encontrarse en estado de incapacidad y no gozar de pensión, retiro o prestación no contributiva desde que la incapacidad desaparezca o comencare a percibir cualquiera de la prestaciones mencionadas, salvo que el beneficiario, al recuperarse tenga cincuenta (50) o más años de edad”.

ARTICULO 2.- Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Noviembre de 2008.-

Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK
Secretario Parlamentario

PEDRO A. SEGURA LOPEZ
Presidente
Legislatura de Jujuy

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Expte. N° 200-580/2008.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2009.-

Habiéndose configurado el supuesto previsto en el Art. 120, ap, 2 de la Constitución de la Provincia, y en consecuencia operada la promulgación tácita de la LEY N° 5595, comuníquese y publíquese íntegramente su texto, en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dra. Mariana R. Bernal

Coord. de Despacho de la Secretaria Gral. De la Gobernación

DECRETO N° 1225 G.-

EXP. N° 0400-859/08

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 JUL. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la realización de una auditoria integral de gestión en la Finca El Pongo, integrada por los lotes rurales: El Pongo”, “El Cadillal”, “Chanchillos”, Hornillos y La “ La Posta o Estación”.

ARTICULO 2°: Dicha auditoria se llevará a cabo por las siguientes personas:

- a) El Dr. Juan Lucio Valdez por Fiscalía de Estado
- b) Un (1) representante por el Ministerio de Gobierno y Justicia
- c) Un (1) representante por el Ministerio de Salud
- d) Un (1) representante por el Ministerio de Desarrollo Social

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1575 I.P.-

EXP. N° 600-498/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 AGO. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRÍAS, a llevarse a cabo a partir del día 27/08/08 en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Mientras dure la ausencia del Ministro Dr. Fernando José FRÍAS, encárgase la Cartera de Infraestructura y Planificación, a la señora Secretaria de Planificación, Ing. Mónica Matilde BOERO.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1586 I.P.-

EXP. N° 600-498/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la cartera del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 01/09/08, su titular Dr. Fernando José FRÍAS.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1937 S.-

EXP. N° 0735-00094/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificar la Planta de Personal Permanente de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN: R

U. de O: R2-02-22

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
4 (c-4)	1

Agrup. Administrativo

TOTAL 10

MINISTERIO DE SALUD

Hospital La Mendieta

CREAR

Categoría	N° de Cargos
3(c-4)	1

Agrup. Administrativo

TOTAL 10

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1966 H.-

EXP. N° 613-74/2007

y Agreg. 613-394/2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, solicita modificación presupuestaria para hacer frente al gasto que demandó la Obra “Encauzamiento Margen Derecha Río Las Piedras- Yuto” como así también a dos certificados de redeterminación de precios, y;

CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestario correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008- Ley N° 5561, transfiriendo fondos de las Partidas Presupuestarias: 2-5-8-1-1-218 “ Barimetría Dique los” por \$ 11.268,86.- y 2-5-8-1-1-216- “ Submuración Dique los Molinos por \$ 55.000,00.- para reforzar la partida 2-5-8-1-1-240 Encauzamiento Margen Derecha Río Las Piedras- Yuto” por \$ 66.268,86- todas pertenecientes a la Unidad de Organización G-3 Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de la jurisdicción G “ Organismos Descentralizados” conforme....

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2015 G.-

EXP. N° 0400-8593/08

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogase el plazo concedido en el Artículo 5° del Decreto N° 1225-G/08 por el término de noventa (90) días a partir del 02 de Septiembre de 2008 con todas las facultades y potestades de dicho acto.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2022 S.-

EXP. N° 710-1104/08

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aceptada con retroactividad al 17 de octubre de 2008, la renuncia presentada por el Dr. RODOLFO WALTER SUÁREZ, DNI. N° 17.661.328, al cargo de Director del Hospital “ Dr. Jorge Uro” de la Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2029 -DS-

Expte. N° 745-096/08

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 04/08, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, para la adquisición de productos alimentarios no perecederos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas de personas e Instituciones carenciadas de todo el territorio Provincial, hasta la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Dieciséis Centavos (\$ 749.983,16), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2030 -DS-

Expte. N° 767-243/08

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 06/08, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FEDERICO RAUL SAVINO la adquisición de Ciento Veinte Mil Ciento Dos (120.102) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal – por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos

Treinta y Siete Mil Tres con Noventa Centavos (\$ 3.537.003,90), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2180 -DS

Expte. N° 767-242/08

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV.. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 07/08, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FEDERICO RAUL SAVINO la adquisición de Ciento Dos Mil Cuarenta (102.040) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria -Abordaje Federal - por la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis (\$ 2.999.976), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2354 -H.-

EXP. N° 514-017/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Tener por concedida, con retroactividad al 03 de mayo de 2008, la licencia extraordinaria - sin goce de haberes -, a la C.P.N. LAURA ISABEL LAUANDOS, Categoría A-2 de la Dirección Provincial de Presupuesto, por el termino de tres (3) años.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2450-G.-

EXP. N° 0300-415/2005

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC.2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL " ESPERANZA JUJEÑA- REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.E.J.R.A.), con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y siete (87) Artículo y corre agregado de fs. 28 a 40 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2454-G.-

EXP. N° 0300-450/2006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC.2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase Personería Jurídica al CENTRO VECINAL DEL BARRIO 30 HECTAREAS, con asiento en esta Ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y ocho (88) Artículo y corre agregado de fs. 82 a 90 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 169-PMA.-

EXPTE. N° 665-413/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008.-

VISTO: El presente expediente por el que se gestiona subsidio a la Cooperativa de Trabajo Educar Ltda.-, y
CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial dicta la Resolución N° 069/08 mediante la cual otorga en carácter de subsidio la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) a la Cooperativa de Trabajo Educar Ltda.- Matricula Nacional

INAES N° 18.097, dejándose establecido que la Cooperativa deberá realizar la correspondiente Rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, obra informe respecto de la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la erogación emergente de autos;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 069- de fecha 12 de septiembre de 2008, dictada por la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro de Interino

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 171-PMA.-

EXPTE. N° 665-415/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008.-

VISTO: El presente expediente por el que se gestiona subsidio a la Cooperativa de Trabajo Escuela Libertador General San Martín Ltda.-, y
CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial dicta la Resolución N° 085/08 mediante la cual otorga en carácter de subsidio la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) a la Cooperativa de Trabajo Escuela Libertador General San Martín Ltda.- Matricula Nacional INAES N° 13.890, dejándose establecido que la Cooperativa deberá realizar la correspondiente Rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, obra informe respecto de la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la erogación emergente de autos;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 085- de fecha 22 de octubre de 2008, dictada por la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro de Interino

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 172-PMA.-

EXPTE. N° 665-420/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008.-

VISTO: El presente expediente por el que se gestiona subsidio a la Cooperativa de Trabajo Educación Amor y Paz Ltda.-, y
CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial dicta la Resolución N° 072/08 mediante la cual otorga en carácter de subsidio la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) a la Cooperativa de Trabajo Educación Amor y Paz Ltda.- Matricula Nacional INAES N° 18.123, dejándose establecido que la Cooperativa deberá realizar la correspondiente Rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, obra informe respecto de la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la erogación emergente de autos;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificase la Resolución N° 072- de fecha 19 de septiembre de 2008, dictada por la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro de Interino

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 173-PMA.-

EXPTE. N° 665-419/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008.-

VISTO: El presente expediente por el que se gestiona subsidio a la Cooperativa de Trabajo COTEJU Ltda., y
CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial dicta la Resolución N° 073/08 mediante la cual otorga en carácter de subsidio la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) a la Cooperativa de Trabajo COTEJU Ltda.- Matricula Nacional INAES N° 13.405, dejándose establecido que la Cooperativa deberá realizar la correspondiente Rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, obra informe respecto de la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la erogación emergente de autos;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 073- de fecha 19 de septiembre de 2008, dictada por la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro de Interino

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 174-PMA.-

EXPTE. N° 665-412/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008.-

VISTO: El presente expediente por el que se gestiona subsidio a la Cooperativa de Trabajo COTEJU Ltda., y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial dicta la Resolución N° 052/08 mediante la cual otorga en carácter de subsidio la suma total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.-) a la Cooperativa de Trabajo COTEJU Ltda.- Matricula Nacional INAES N° 13.405, dejándose establecido que la Cooperativa deberá realizar la correspondiente Rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, obra informe respecto de la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la erogación emergente de autos;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 052- de fecha 15 de septiembre de 2008, dictada por la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro de Interino

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 185-PMA.-

EXPTE. N° 665-377/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2008.-

VISTO: El presente expediente por el que se gestiona subsidio a la Cooperativa de Trabajo Educando Ltda.- COTEPEF-, y

CONSIDERANDO: Que, en tal sentido la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial dicta la Resolución N° 051/08 mediante la cual otorga en carácter de subsidio la suma total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00.-) a la Cooperativa de Trabajo Educando Ltda.- COTEPEF Ltda.- Matricula Nacional INAES N° 26.571, dejándose establecido que la Cooperativa deberá realizar la correspondiente Rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, obra informe respecto de la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la erogación emergente de autos;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 051- de fecha 15 de septiembre de 2008, dictada por la DIRECCION GENERAL

DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro de Interino

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 186-PMA.-

EXPTE. N° 665-414/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2008.-

VISTO: El presente expediente por el que se gestiona subsidio a la Cooperativa de Trabajo Educando par el Futuro Ltda., y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial dicta la Resolución N° 070/08 mediante la cual otorga en carácter de subsidio la suma total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00.-) a la Cooperativa de Trabajo Educando para el Futuro Ltda.- Matricula Nacional INAES N° 26.571, dejándose establecido que la Cooperativa deberá realizar la correspondiente Rendición de Cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, obra informe respecto de la Partida Presupuestaria con la que se atenderá la erogación emergente de autos;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase la Resolución N° 070- de fecha 15 de septiembre de 2008, dictada por la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Héctor Aníbal Pérez

Ministro de Interino

Ministerio de Producción y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 207 -PMA.-

EXPTE. N° 660-544/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2008.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo de la Secretaria de Desarrollo PyME e Integración Regional, su titular Dn. GUSTAVO ALBERTO ORTIZ.

C.P.N. HUGO R. TOBCHI

Ministro de Producción

Y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 219 -PMA.-

EXPTE. N° 660-545/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-

EL MINISTRO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Queda a cargo de la Secretaria de Medio Ambiente y Recurso Naturales, su titular Ing. WALTER DIAZ BENETTI.

C.P.N. HUGO R. TOBCHI

Ministro de Producción

Y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 2893 -E.-

EXPTE. N° 1056-12610/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2008.-

EL MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que en el traslado transitorio dispuesto por Resolución N° 2380-E-08 de fecha 25 de agosto de 2008, en el Artículo 1°, ítem correspondiente al Profesor Sergio Gustavo Oscar Brizuela, las cuatro (4) horas de matemática en 2° año 5ª División corresponden a turno noche y no al turno tarde

como se consignara erróneamente, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3036 -E.-
EXPTE. N° 1056-10256/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2008.-
EL MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social DISTRIBUIDORA DE PATRICIA M. ARGANARAZ de esta Ciudad, un (01) Anafe de dos hornallas para gas envasado, por PESOS CIENTO TREINTA (\$130,00) y a la razón social BAZAR LOS AMIGOS de esta Ciudad, una (1) pava mediana de 5 litros, por PESOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43,50), destinados al Area de Establecimientos Educativos de Gestión Privada, dependiente de este Ministerio de Educación

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3335 E.-
EXP. N° 246-103/06
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 NOV.2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: INTIMAR a la Portera titular de la Escuela de Comercio N° 2 “ Conquista del Desierto” de Palpalá, señora JULIA AIDE MEDINA- DNI. N° 05.900.833, con tareas livianas en el mismo establecimiento a que inicie los trámites del retiro por invalidez de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Art. 48° y cc de la Ley N° 24.241, debiendo acreditar ante éste Organismo la iniciación del mencionado trámite respectivo ante la A.N.S.E.S., dentro de los treinta (30) días de notificada de la presente resolución.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1.204
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 ENE. 2009

VISTO:

La Resolución General N° 1120/2008 de Calendario Impositivo 2009, Resolución General N° 1202/2008 y

CONSIDERANDO:

Que, debido a los días feriados y no laborables de los primeros días del mes en curso que provocaron la demora en el reparto de las boletas del anticipo 1/2009 del Impuesto Inmobiliario lo que ha dificultado a los sujetos pasivos del mismo el normal cumplimiento de sus obligaciones fiscales establecidas para los días 12, 13, 14, 15 y 16 de enero de 2009.-

Por ello, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 9°, 10° y 11° del Código Fiscal de la Pcia. de Jujuy:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Considerar en término el ingreso del anticipo 1/2009 del Impuesto Inmobiliario establecidos en la Resolución General N° 1202/2009 para los días 12, 13, 14, 15 y 16 de enero de 2009, hasta los días 19, 20, 21, 22 y 23 de enero de 2009 respectivamente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia, Banco Macro S.A. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Subdirección,

Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías.
Cumplido, archívese.-

Dr. Luis M Salas
Subdirector
09 ENE. S/C

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1203
San Salvador de Jujuy, 29 DIC. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer el aforo para la determinación de la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Sellos y Tasa Retributiva de Servicios en General, para el periodo fiscal 2009.

Que, conforme lo prescripto por el artículo 218° del Código Fiscal, corresponde a ésta Dirección Provincial de Rentas establecerlo, pudiendo recurrir a los Aforos de Organismos Nacionales o Provinciales.

Que, para el Impuesto Automotor se utilizará la Tabla elaborada y publicada por la CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. para el año 2009 en tanto refleja el valor de mercado vigente.

Que el Código Fiscal en su artículo 10 inciso 1 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas con carácter general para la determinación de los tributos a su cargo, y específicamente el artículo 171 a la aprobación de tablas para la referencia de la Base Imponible del Impuesto de Sellos.

Que, para el Impuesto de Sellos, se utilizará la tabla elaborada por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor, con las nuevas valuaciones de vehículos automotores con valores 2009.

Que, es necesario mantener las tablas de La Caja de Ahorro y Seguro S.A., para los casos que no están contemplados por la DNRPA, ya sea por modelo o por característica de los vehículos especiales, colectivos carrozados, transporte pesado, maquinarias agrícolas, y demás vehículos no contenidos en ella.

Por ello;

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicar para el cálculo de la Base Imponible del Impuesto Automotor, para el periodo fiscal 2009, la tabla emitida por la CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. del año 2009, cuyos Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Aplicar a los fines de la determinación de la Base Imponible del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en General, para el periodo fiscal 2009, la tabla de valuación emitida por la Dirección Nacional de Registro Automotor, cuyos anexos forman parte integrante de la presente, excluidos los casos contemplados en el artículo siguiente.

ARTICULO 3°: Aplicar a los fines de la determinación de la Base Imponible del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios, para el periodo fiscal 2009, para vehículos especiales, colectivos carrozados, transporte pesado, maquinarias agrícolas y demás vehículos no contenidos en la tabla de valuación de la Dirección Nacional de Propiedad Automotor la tabla de valuación emitida por la Caja de Ahorro y Seguro S.A., cuyos anexos forman parte integrante de la presente.

Para el caso de modelos que no figuren en dicha tabla se deberán aumentar un 5% sobre el valor histórico que figure en ella por cada año para el cálculo de la Base Imponible del impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios en General.

ARTICULO 4°: Notificar la presente a los Registros Automotores con asiento en la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Receptorías, Registro de Automotores. Cumplido, archívese.

Dr. Luis M Salas
Subdirector

09 ENE. S/C

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 91/08

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9- Pcia. de Jujuy.

TRAMO: Límite con Salta- Empalme R.N. N° 66

TIPO DE OBRA: Construcción de puente sobre Río Huaico Hondo y Accesos.

SECCION: Km. 1678,81.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.180.000,00 al mes de Julio de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Marzo del 2009 a las 11:00 hs.**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** a partir del 29 de Diciembre de 2008.**PLAZO DE OBRAS:** Doce (12) meses.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00.-**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.**LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

19/22/26/29 DIC.- 05/07/09/12/19/21/23/26/28/30 ENE.- 02 FEB/2009 LIQ. N° 77561 \$ 104,50.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION****DIVISION CONTRATACIONES**

PASO 550 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

TEL/FAX: 4964-8341

Pag. Internet : www.spf.jus.gov.arEMAIL: dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Diciembre de 2.008.-

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - DIRECCION DE CONTRATACIONES

TIPO: **LICITACION PUBLICA N° 35/2008** - Ejercicio 2008.

CLASE. De Etapa Única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

Expediente N° 58.304/2008 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE COMIDAS EN COCIDO, DESAYUNOS Y MERIENDAS CON DESTINO AL PERSONAL E INTERNOS DEL INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL "NUESTRA SRA. DEL ROSARIO DEL RIO BLANCO Y PAYPAYA" (U.8); INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA "SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO" (U.16); LA CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) Y CARCEL FEDERAL DE SALTA (U.23).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO: 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) CARCEL FEDERAL DE JUJUY (U.22) - RUTA PROVINCIAL N° 1 Km., 47 "El Arenal" - San Salvador de Jujuy.-

PLAZO Y HORARIO: 1) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

3) INSTITUTO PENITENCIARIO FED. DE SALTA "NTRA. SRA. DEL MILAGRO" (U.16) – RUTA 26 KM 6,5 Localidad La Isla Dpto. Cerrillos.- Pcia. De Salta.-

PLAZO Y HORARIO: 1) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP Y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DÍA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

DIA Y HORARIO: Día 02/02/2009 - 16,00 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES: 02 (DOS)

NUMERO DE AVISO:

FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION: 09/01/09

FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION: 12/01/09

Adjutor Principal Matías A. AVENI

Jefe División Administrativa (U. 22)

09/12 ENE. LIQ. N° 78829 \$ 20,50

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Asociación Cooperativa Campo Exp. De Altura INTA – Abra Pampa.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cooperadora del C.E.A. INTA Abra Pampa invita a sus socios a participar de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará en la sede de la E.E.A. INTA Abra Pampa el día 29 de Enero de 2.009 a hs. 10:00, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2º- Lectura y aprobación de modificaciones integrales al Estatuto.

3º- Varios.

09/12 ENE. LIQ. N° 78610 \$ 203,40

REMATES**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. Olga Villafañe de Griot- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-48975/93**, caratulado. "**Quiebra**: Gino Rolando Barazzuol y Nancy Elina Koch", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2008- 1.- Atento al estado de autos, hágase saber a los interesados el Proyecto de Distribución Final presentado por el Sr. Síndico C.P.N. Juan Arturo Chumacero a fs. 664/666 y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 218 de la ley de Concursos y Quiebras, publíquese edictos por dos (2) días, en un Diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo prescripto por el Art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por lo que deberá publicar los mismos, en el término de cinco (5) días, bajo expreso apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. 2.- Asimismo, facúltase para correr con el diligenciamiento del presente al Sr. Síndico designado C.P.N. Juan Arturo Chumacero y/o persona que el designe. 3.- Notifíquese. (art. 155 C.P.C.). Fdo. Dra Olga Villafañe de Griot-Juez, ante mí Dra. Beatriz Borja- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre del 2008.

29 DIC. – 05/07/09/12 ENE./2009 - S/C.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-49235/01, caratulado: "**QUIEBRA INDIRECTA** LUIS FRANCISCO VALVERDE S.H., LUIS VALVERDE, FRANCISCO VALVERDE", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 12 de Septiembre del 2008.- AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: 1.- Declarar la Caducidad del derecho de los acreedores verificados a percibir los importes que le correspondan en la distribución aprobada en autos.-2.- Ordenar la publicación de EDICTOS en un diario de amplia circulación local por el término de dos(2) veces en cinco días (5), haciéndoles saber a los interesados que deberán hacer valer sus derechos dentro de los diez (10) días a contar desde la última publicación.- 3.- Firme y consentida que se encuentre la presente resolución ordenar al Banco Macro Bansud S.A., Suc. Tribunales que proceda a transferir los fondos depositados en autos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro al Estado Provincial, a favor del Ministerio de Educación y Justicia, haciéndoles saber que dichos fondos deben ser destinados a la Educación Común, bajo apercibimiento de ley.- 4.- Fecho, firme la presente vuelvan los autos a despacho para proveer el escrito de fs. 918/920.-5.- Agréguese copia en autos, y notifíquese Art. 26 de L.C. y Q. y Art. 154 de C.P.C. de la Pcia. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaria.-

05/09 ENE. LIQ. N° 77596 \$ 20,50.-

Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-98664/03, caratulado: "**QUIEBRA COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER LIMITADA**", se ha dictado la siguiente resolución: RESOLUCION DE FS. 1073: "San Salvador de Jujuy, 20 de octubre del 2008.- AUTOS Y VISTOS:...- RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Regular los honorarios del Síndico C.P.N. Ana Maria Nallar, del Dr. Eduardo Gabriel Insausti por la actuación en la presente causa en la suma de pesos siete mil seiscientos noventa con treinta y siete centavos (\$7.690,37.-) para cada uno de ellos,

conforme lo considerado y con mas IVA si correspondiere.- II.- Publíquese EDICTOS por DOS DIAS (2) en un diario de amplia circulación y en Boletín Oficial, quedando a cargo de la Sindicatura cumplir con tal obligación y que deberá acreditar en el término de CINCO DIAS a partir de su recepción.- III.- Fecho por secretaria remítanse los presentes obrados a la Camara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines dispuestos por el art. 272 LCQ.- IV.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a CAPSAP, publicar edictos.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – Juez, Ante mí: Dra. PAULA TURK MATEO – Secretaria Habilitada".- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, de amplia circulación por DOS DIAS (2).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre del 2006.-

05/09 ENE. LIQ. N° 77597 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° 800-353-2007, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY COMISION MUNICIPAL DE VALLE GRANDE RELEVAMIENTO DE RECURSOS PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2002 REF. EXPTE 800-457-06", se ha dictado la Resolución N° 2599-SI-2007 de fecha 06 de Setiembre de 2007, que dispone: ARTÍCULO 1°: Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. MARCOS ARIAS Presidente desde el 01-02-02 al 31-12-02- de la COMISION MUNICIPAL DE VALLE GRANDE. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y provisorio a los Sres. MARCOS ARIAS por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 48.837,00) período 01-02-02 al 31-12-02 en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación y recursos propios. ARTÍCULO 3°: Correr vista a los citados en el artículo 2° para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. ARTÍCULO 4°: Intimar a los Sres. MARCOS ARIAS a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciendo saber que, caso contrario, se lo tendrá por constituido en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 –de Procedimiento Administrativo. ARTICULO 5°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. -Firmado Dra. NORA MILLONE JUNCOS y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA y Resolución N° 1460-SI-2008 de fecha 05 de Junio de 2008 que dispone: ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 2599-S/I-2007 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Formular cargo solidario y provisorio a los Sres.:... MARCOS ARIAS por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$313.490,00), período 01-02-02 al 31-12-02 en concepto de fondos girados por la provincia en calidad de coparticipación, y por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA (\$2.596,50), en concepto de recursos propios, también por el período 01-02-02 al 31-12-02. ARTÍCULO 2°: Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Firmado: Dra. ESTRELLA E. DE MIRANDA – Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDE VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - SECRETARIA DE ACTUACION- Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

05/07/09 ENE. LIQ. N° 78826 \$ 20,50.-

Esta publicación tiene como objeto la de presentar una inactiva para la construcción y operación de un planta de Biodiesel de pequeño tamaño y volumen de producción (40.000 litros anuales), a ser ubicada en el Dpto. Santa Bárbara, Dsto. Saladillo, sobre la Ruta Provincial n° 1. Dicha planta será operada por la empresa Agro Servicio Internacional, como apoyo a sus actividades agrícolas en la región, con el abastecimiento de combustibles y generando además expeler de granos para alimentación animal y glicerol. Su ciclo es cerrado, mediante el proceso de trans esterificación, sin generar practicante ninguna emisión de efluentes contaminantes. Se solicitó un Estudio de Impacto Ambiental detallado mediante resolución 315 DPPAYRN /2008, el cual ha sido evaluado y verificado in situ, estando dispuesto en las oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales de Jujuy, cita en San Martín 518, de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 veces en 5 días.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 77590 \$ 20,50.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-192721/08, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B- 116263/04: HECTOR RAUL AMADOR C/ MARIA LIDIA GASPAS, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. HECTOR RAUL AMADOR, notifíquese a la demandada SRA. MARIA LIDIA GASPAS, las partes pertinentes del proveído de fs. 8, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia. Para el caso que la demandada SRA. MARIA LIDIA GASPAS, no se presente hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Aulentas, que por turno corresponda. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe- Juez- Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra- Secretario.- PROVEIDO DE FS. 8: San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2.008.- Por presentado el DR. HECTOR RAUL AMADOR, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativo del Código Procesal Civil librese en contra de la demandada SRA. MARIA LIDIA GASPAS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pesos de ejecución por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$3.573,00) por capital reclamado, con mas la de PESES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$1.191,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. Asimismo cítaselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiéresele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por el Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe- Juez- Ante mí: Proc. Gustavo M. Ibarra- Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre del 2.008.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 77589 \$ 20,50.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía de la Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA, con asiento en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° A- 28.634/05, caratulado: "INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS:

RUDY, IGNACIO Y FRIAZ, RICARDO C/ CALCO S.A.; SUCESION DE DON HUMBERTO CALDERARI Y COLOMBO, RICARDO", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 21 de Noviembre de 2008.- I) Habiendo manifestado el letrado del codemandado a fs. 309 de Autos desconocer el nombre y domicilio de los herederos del mismo, intimase a los herederos del Sr. Ricardo Colombo a tomar intervención en el proceso, en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrarseles un Defensor Oficial (art. 55 del CPC).- II) Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario El Pregón de Jujuy, por tres veces en cinco días.- Hágase constar que el presente deberá publicarse sin necesidad del previo pago de tasa y/o impuesto de conformidad con lo dispuesto por el art. 24 del CPT.- III) Por Secretaria expídanse los ejemplares de edictos.- IV) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. OLGA ZAMAR DE RESUA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí, Dr. HECTOR BAIGORRI.- Secretario.- San Pedro de Jujuy, 25 de noviembre de 2008.- PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

05/07/09 ENE. S/C

Humberto Mario González, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en legajo: "Hugo Bacaflor, su condena condicional en **exp. 11/08**"; procede a notificar a Hugo Nelson Bacaflor del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, diciembre 23 de 2008. Visto... Considerando... Resuelvo: I) No computar plazo alguno de cumplimiento de la condena de ejecución condicional impuesta a Hugo Nelson Bacaflor, por incumplimiento de las reglas de conducta y según lo normado por el art. 27 bis párrafo 3° del Código Penal de la Nación. II) Ordenar la inmediata captura de Hugo Nelson Bacaflor, en el lugar en que se encuentre, para ser puesto a disposición de esta Cámara Penal Sala I voc. González, en carácter de detenido comunicado. III) ... Fdo.: Mario González, Juez de ejecución, ante mí Felicia Barrios, Secretaria". Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaria Única. San Salvador de Jujuy, diciembre 29 de 2008.

07/09/12 ENE. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-178453/07 caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. / CARLOS JOSE ROBERTO".- **cita y emplaza** al demandado JOSE ROBERTO CARLOS para que en el termino de de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.588,16) en concepto de capital reclamado con mas la suma de Pesos QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 518,00) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 octubre de 2008.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 77592 \$ 20,50.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 514-A-2.006**, Mina TOMASA, ha dispuesto, " Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de TRES (3) PERTENENCIAS, sobre un

total de DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS SESENTA Y SIETE AREAS (299, 67 Has.), para la explotación de un yacimiento de SAL DE COSECHA, ubicado en el Distrito SALINAS GRANDES del Departamento TUMBAYA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA "TOMASA", que se otorga a favor de ALANCAY PRUDENCIO, de conformidad a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 3/4 y ubicación dada por el Registro Gráfico a fs. 8, sobre terrenos que no cuentan con antecedentes catastrales, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 221/26, en los que no se registran Comunidades Aborígenes, según informes del Programa de Regularización y Adjudicación de Tierra a la Población Aborígen de Jujuy (PRATPAJ) y del Registro Provincial de Comunidades Aborígenes de la Secretaría de Derechos Humanos de fs. 19 y 20, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts. 46, 51/53, 67, 76, 312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue P1: X = 7.386.324,69 Y = 3.511.792,83; P2: X = 7.386.327,98 Y = 3.513.292,83; P3: X = 7.384.327,98 Y = 3.513.292,83; P4: X = 7.384.432,98 Y = 3.511.792,83; la que encierra una superficie de 299,67 Has., según informe a fs. 8 del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 CPM.- SECRETARIA, 10 de diciembre de 2.008.-

09/16/23 ENE. LIQ. N° 78608 \$ 20,50

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ILDA ANTONIA ACOSTA**, D.N.I. N° 4.163.349.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: **DRA. PAULA TURK MATEO**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de diciembre de 2008.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 77599 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-200246/08, caratulado: “SUCESORIO: **EMILIA ROSA PEDRAZA**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **EMILIA ROSA PEDRAZA L.C.** N° 2.290.965; por el termino de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Habilitada: **Maria Juliana Vercellone**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de NOVIEMBRE de 2008.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 77600 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Don **MARIO QUISPE** y de Doña **ESTER MARIA SALCEDO** (Expte. N° A-32143/06).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: **Dr. Julio Héctor Luna** .- San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2008.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 77588 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN MORENO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- **Dr. Norberto Costamagna**- Juez.- **Dra. Liliana Pellegrini**- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de noviembre de 2008.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 77598 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **HUGO CHUMACERO MONTESINOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- **Dr. Hugo César Moisés Herrera** – Secretario. San Pedro de Jujuy, 06 de Noviembre de 2008.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 77593 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENITA RIBERO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.- **DRA. LILIANA PELLEGRINI** – SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2008.-

05/07/09 ENE. LIQ. N° 77594 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **ELIDA CRISTINA CARRIZO, DNI N° 5.731.259**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: **Esc. SILVIA TABBIA**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DICIEMBRE DEL 2008.-

07/09/12 ENE. LIQ. N° 78601 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante **SR. FRANCISCO SILVERIO TOCONAS DNI N° 7.283.958**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro- Secretaria: **Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de SETIEMBRE del 2.008.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 78604 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PEÑA, JUAN MARTIN Y MATTO, ROSA ESTELA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: **Sra. NORMA L. FARACH DE ALFONSO**.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de DICIEMBRE de 2.008.-

09/12/14 ENE. LIQ. N° 78606 \$ 17,70

.....

